CONSORCIO PAVIMENTACION LC

OFICIO-CPLC-045

Montería, 18 de diciembre de 2025

Señores
JORGE ANDRES NARVAEZ BÁRON
REP. LEGAL. CONSORCIO INTERCOMUNAS
Montería

REFERENCIA: Contrato de obra No. LP – SIM - 002 - 2025, que tiene como objeto: "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL.

Cordial Saludo,

En atención a nuestras obligaciones como contratistas del proyecto citado en la referencia, y dando alcance al desarrollo de las actividades contempladas en el marco del contrato, nos permitimos manifestar que a la fecha el contratista ha venido ejecutando satisfactoriamente cada una de las actividades previstas, específicamente, lo que corresponde a las actividades de pavimentación, instalación de bordillos, espacio público, andenes y señalización, alcanzando un porcentaje aproximado del 85% del proyecto.

Sin embargo, durante la ejecución de las obras y como resultado de las condiciones actuales encontradas en los diferentes tramos de vía a intervenir, han surgido algunas novedades técnicas necesarias para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la obra, tales como la necesidad de incluir cunetas en los frentes de obra de la comuna 4 y 6, específicamente en los tramos de la Transversal 14 entre diagonal 1B y 2E, Diagonal 1B entre trv 14 y cra 17- diagonal 10 entre cra 17 y 25C, Carrera 42b entre calles 24 y 25 y Calle 25 entre carreras 41 y 44 respectivamente.

De igual manera, se evidencio la necesidad de reubicar las cajas de registro existente de cada una de las viviendas, toda vez que estas se encontraban dentro del área de la vía a intervenir, lo cual interfería con la ejecución de las actividades contempladas.

Ahora bien, teniendo en cuenta las novedades mencionadas anteriormente y con el fin poder continuar con el desarrollo de las actividades, contar con los recursos necesarios para su ejecución y garantizar la correcta funcionalidad de la obra, el contratista en supervisión de la interventoría presentó las modificaciones correspondientes, consolidadas en las actas de mayores y menores cantidades No. 1 y No. 2, sin que se alterara el valor inicial del contrato.

Cabe resaltar, que se priorizaron las actividades de la ruta crítica, indispensables para la continuidad del proyecto, por lo cual algunas actividades fueron reducidas temporalmente hasta tanto se evalúe el proyecto balance presentado por el contratista, en el cual se consolidan la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución satisfactoria del proyecto.

En este sentido, es importante señalar que las actividades disminuidas temporalmente hacen parte de las condiciones iniciales del proyecto y dada la necesidad de incluir nuevas actividades para garantizar la integral de la obra, es indiscutible que estas modificaciones generan mayores costos respecto al presupuesto inicialmente contratado. Por tanto, se hace indispensable la adición de recursos y de tiempo al contrato de obra, considerando que las actividades pendientes por ejecutar corresponden al 15% del proyecto demandan un mayor plazo de ejecución y se encuentran sujetas directamente a la aprobación de los recursos de las mayores cantidades presentadas por el contratista en el proyecto balance.

En consideración a lo expuesto anteriormente, comedidamente solicitamos la suspensión temporal del contrato de obra, con el fin de que la entidad contratante evalúe y adelante las gestiones administrativas pertinentes para la viabilizacion del proyecto balance y la correspondiente adición de recursos que permita culminar satisfactoriamente la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Carmen Sofia Valverde

CARMEN SOFIA VALVERDE TORRES
Rep. legal Consorcio Pavimentación LC
C.C. 1.071.350.914 de San Carlos

CC. ING ANDRES SIERRA PAYARES – APOYO A LA SUPERVISION